

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ACADÉMICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN ENFERMERÍA GENERAL PARA PERSONAL DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD" Y, POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "CONALEP SONORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JESÚS FRANCISCO VALENCIA TERÁN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. CON FECHA 02 DE AGOSTO DE 2010, "LA ENTIDAD" Y "CONALEP SONORA" CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, CAPACITACIÓN LABORAL E INTERCAMBIO Y DESARROLLO ACADÉMICO QUE COAYUVEN A LOS OBJETIVOS INHERENTES DE LAS PARTES EN CUANTO A:

- A) EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS ÁREAS QUE AMBAS PARTES DETERMINEN, DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS CONDUCENTES.
- B) LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DEFINIÉNDOSE LA PARTICIPACIÓN QUE CADA INSTITUCIÓN TENDRÁ, DE ACUERDO AL ÁMBITO DE DESARROLLO Y CUYOS BENEFICIOS SERÁN ACORDES A SU RESPECTIVA INTERVENCIÓN, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EN TODO MOMENTO SE RESPETARÁN LOS DERECHOS DE AUTOR.
- C) EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA, COMPLEMENTACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE LAS PARTES DETERMINEN CONJUNTAMENTE PARA EL ENRIQUECIMIENTO DE LAS FUNCIONES EDUCATIVAS

2. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, SE ESTABLECE QUE LAS ACCIONES GENERADAS AL AMPARO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN REALIZADAS MEDIANTE ACUERDOS ESPECÍFICOS, EN LOS QUE SE DEFINIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LOS LUGARES INVOLUCRADOS, LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS, LA PARTICIPACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE CADA PARTE, LAS NORMAS DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y LOS ALCANCES DE CADA PROPUESTA, EN EL ENTENDIDO QUE DICHOS ACUERDOS ESPECÍFICOS, SERÁN REALIZADOS EN ESTRICTOR APEGO A LAS NORMAS, POLÍTICAS Y DIRECTRICES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

3. EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN 1, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN OPERACIÓN, YA QUE SU VIGENCIA CONCLUYE EL 02 DE AGOSTO DE 2015.



Handwritten marks: a checkmark, the number '7', and a signature.

4. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE ELABORA EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO CON EL OBJETIVO DE QUE **"CONALEP SONORA"** BRINDE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN ENFERMERÍA GENERAL A PERSONAL DEL SECTOR SALUD DEL ESTADO DE SONORA, EN MODALIDAD MODULAR (IMPARTIDA LOS FINES DE SEMANA), PROGRAMA CUYA DURACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS.

CLÁUSULAS

1. LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS CANDIDATOS A INGRESAR A ESTE PROGRAMA DE ESTUDIO SERÁN AVALADOS POR MEDIO DE OFICIO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, GARANTIZANDO QUE SON EMPLEADOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES DE ENFERMERÍA EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA.

2. LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA MODULAR DE ENFERMERÍA GENERAL DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y NORMATIVIDAD PARA ALUMNOS DE **"CONALEP SONORA"**.

3. EL IMPORTE SEMESTRAL QUE DEBERÁ CUBRIR CADA PARTICIPANTE DE ESTE PROGRAMA DE ESTUDIO, SERÁ CUBIERTO DE MANERA PERSONAL ANTES INICIAR EL SEMESTRE. EL COSTO SE AJUSTARÁ CADA SEMESTRE DEPENDIENDO DE LOS GASTOS OPERATIVOS QUE GENERE Y DEL NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES. AL CONCLUIR CADA SEMESTRE, SE LE INFORMARÁ A LOS PARTICIPANTES EL IMPORTE SEMESTRAL A CUBRIR PARA EL PRÓXIMO CICLO.

4. SÓLO SE CONSIDERARÁN INSCRITOS EN EL PROGRAMA AQUELLOS PARTICIPANTES QUE SEAN AVALADOS POR MEDIO DE OFICIO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE CUBRAN EL IMPORTE DEL TOTAL DEL SEMESTRE ANTES DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA POR CONALEP SONORA Y QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR CONALEP SONORA.

5. **"LA ENTIDAD"** SE COMPROMETE A CONSEGUIR LOS ESPACIOS NECESARIOS EN LA INSTITUCIONES DE SALUD DE LA ENTIDAD PARA QUE LOS PARTICIPANTES PUEDAN REALIZAR LAS PRÁCTICAS DE CAMPOS CLÍNICOS QUE MARCA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN, DE ACUERDO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE CICLOS CLINICOS DE ENFERMERIA FECHADO EL 2 DE AGOSTO DEL 2010 Y CUYA VIGENCIA CONCLUYE EL 02 DE AGOSTO DE 2015.

6. EL SERVICIO SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES SERÁ AVALADO A TRAVÉS DE UN ESCRITO EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN DONDE LABORAN, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTEN QUE SON PERSONAL EN FUNCIONES DE ENFERMERÍA, DE ACUERDO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL FECHADO 2 DE AGOSTO DEL 2010 Y CUYA VIGENCIA CONCLUYE EL 02 DE AGOSTO DE 2015.

7. POR NINGÚN MOTIVO SE REALIZARÁN EQUIVALENCIAS, DEBIENDO CURSAR LOS ESTUDIANTES TODAS LA MATERIAS QUE MARCA EL PROGRAMA DE ESTUDIO DE **"CONALEP SONORA"**.

8. SE ESTARÁ OPERANDO CON DOS GRUPOS EN HERMOSILLO, UNO EN AGUA PRIETA, UNO EN CIUDAD OBREGÓN Y UNO EN SAN LUIS RÍO COLORADO.

9. PARA CONFORMAR GRUPOS ADICIONALES, SERÁ NECESARIA LA PETICIÓN POR OFICIO FIRMADO POR EL SECRETARIO DE SALUD REPRESENTANTE DE **"LA ENTIDAD"** Y LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DE **"CONALEP SONORA"**.



Handwritten marks: a large number "40" and a signature or initials.

10. SÓLO PODRÁN INICIARSE GRUPOS CUANDO SEAN MÁS DE 30 PERSONAS LAS QUE SE INSCRIBAN EN EL MISMO, O BIEN, ACEPTEN PAGAR EL COSTO TOTAL DE LA FORMACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE PERSONAS INSCRITAS.

11. EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

12. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y SE MANTENDRÁ VIGENTE AL 02 DE AGOSTO DE 2015, FECHA EN LA QUE LAS PARTES PODRÁN, DE COMUN ACUERDO, SUSCRIBIR UN NUEVO CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, BASTANDO ÚNICAMENTE CON UN AVISO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES AL FIN DE LA VIGENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN, SE SEGUIRÁN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMA DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL 01 DE ABRIL DE 2014.

POR "LA ENTIDAD"



**DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO
CAMPILLO GARCÍA**
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

POR "CONALEP SONORA"



MTRO. JESÚS FRANCISCO VALENCIA TERÁN
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE SONORA

TESTIGOS



DR. ARIEL VÁZQUEZ GÁLVEZ
DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SONORA



Q.B. MARÍA DEL DUARTE ESPARZA
SUBCOORDINADORA OPERATIVA DE LA
DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO
DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE SONORA

